

RESOLUCION RL - 4606

OSWALDO VILLANAR RICAURTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7323, de 1 de junio de 1.978;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de enero de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón, doctor Jorge Maldonado R., la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA;

Que el licenciado Ernesto Balda M., debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la citada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-286-DIA, de 26 de abril de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha conferido certificado de afiliación N° 2948, de 30 de mayo de 1.978;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA, cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUQUES, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil suques cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 31 de enero de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

.... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario
2º de este cantón, al
margen de la matriz de la escritura pública de 11 de
enero de 1.978, tome nota de haber sido aprobada me-
diante esta Resolución, y alente razón de su cumpli-
miento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registra-
dor Mercantil de Guaya-
quil: a) Inscríba la referida escritura pública y es-
ta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Li-
bro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139º de
la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N°733, de 22
de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás pres-
cripciones contenidas en la Ley de Registro y en el
Art. 11º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superin-
tendencia de Compañías, en Guayaquil, a seis de junio
de mil novecientos setenta y ocho.

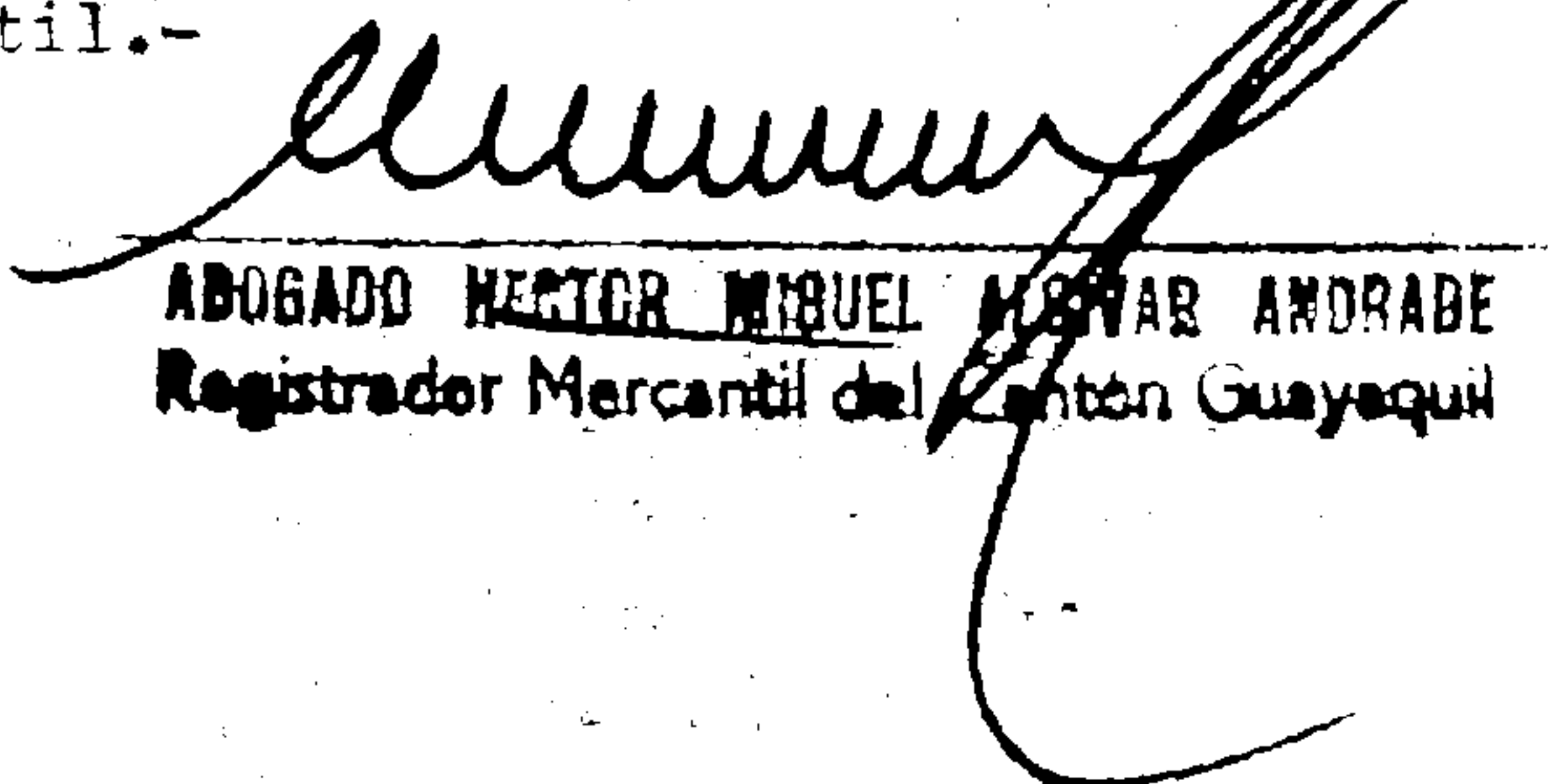
Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede,-
el señor Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intenden-
te de Compañías Encargado, en Guayaquil a los seis
días del mes de junio de mil novecientos setenta y
ocho. LO CERTIFICO.---

José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Resol. N° EL-4606
PDS:pvc

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 6.295 a 6.299, número 427 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.099 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte de junio de mil novecientos treinta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

